

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

3593 *Resolución de 2 de febrero de 2023, de la Autoridad Portuaria de Valencia, sobre delegación de competencias en relación con la fusión de la Fundación Valenciana de Estudios Avanzados con la Fundación Premios Rei Jaume I y la Fundación José Pastor Fuertes.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de València, en la sesión celebrada el 24 de enero de 2023, a propuesta de la Dirección, acordó lo siguiente:

«1.º Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia la competencia para que, una vez obtenido el preceptivo informe favorable del Organismo Público Puertos del Estado para que esta Autoridad Portuaria forme parte de la fundación de nueva creación denominada Fundación Valenciana Premios Rei Jaume I de la Comunitat Valenciana, adopte los acuerdos y decisiones necesarias para que en calidad de patronos de la Fundación Valenciana de Estudios Avanzados se acuerde la fusión de dicha fundación con la Fundación Premios Rei Jaume I y la Fundación José Pastor Fuertes y que la Autoridad Portuaria de Valencia forme parte de la Fundación Valenciana Premios Rei Jaume I de la Comunitat Valenciana.

2.º La delegación de competencias prevista en esta Resolución será revocable en cualquier momento por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia. Así mismo, como órgano titular de las competencias delegadas, el Consejo de Administración podrá avocar el ejercicio de éstas de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.º En cuantas resoluciones sean adoptadas en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia mediante la mención de esta resolución y de su fecha de publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

4.º Ordenar la publicación de la presente delegación de competencias en el “Boletín Oficial del Estado”, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.º Del ejercicio de la presente delegación se dará cuenta en la siguiente sesión del Consejo de Administración.

6.º La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.»

Valencia, 2 de febrero de 2023.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de València, Aurelio Martínez Estévez.